



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Noviembre quince de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DIS 3 S.A.S JUAN CAMILO BETANCUR ALVAREZ
Radicado	05001 31 03 015-2019-00207-00
Decisión	Liquida costas

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, LIQUIDA LAS COSTAS DEL PROCESO A CARGO DEL DEMANDADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 366 DEL C.G.P. COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

Agencias en Derecho primera	\$17.337.379
Envío citación para notificación personal codemandado	\$11.400
Envío citación para notificación personal codemandado	\$11.400
Envío citación para notificación personal codemandado	\$11.500
Emplazamiento codemandados	\$111.300

TOTAL COSTAS: ----- \$17.494.479
Medellín, noviembre 15 de 2022

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Noviembre quince de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DIS 3 S.A.S JUAN CAMILO BETANCUR ALVAREZ
Radicado	05001 31 03 015-2019-00207-00
Decisión	Aprueba costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. P., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 571959c65c5d9d97a6f127e51a809c2d0a600d58a068c47d764fa5ec852a3482
Documento generado en 16/11/2022 03:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>